



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXII- N°13485

Lunes 7 de Septiembre de 2020

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO

Año 2020 - Dto. N° 788 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2020 - Res. N° II-19 a II-22 2-3
Ministerio de Salud
Año 2020 - Res. N° XXI-308 a XXI-314 3
Ministerio de Seguridad
Año 2020 - Res. N° XXVIII-150, XXVIII-152 a XXVIII-166 4-5
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
Año 2020 - Res. N° IV-31 y IV-32 5
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2020 - Res. N° XII-21 y XII-22 6
Secretaría General de Gobierno
Año 2020 - Res. N° 247 a 250 6-7

ACORDADA

Consejo de la Magistratura
Año 2020 - Acordada N° 1993-C.M 7-12

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 13-22

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 788

24-08-20

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a librar a favor del Instituto de Seguridad Social y Seguros la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MILLONES (\$ 570.000.000) destinados a ser imputados a cuenta de la deuda por los Regímenes Previsionales Deficitarios reclamada por el Instituto de Seguridad Social y Seguros por el periodo Junio del 2020 y a cuenta de los conceptos a liquidarse por el Sueldo Anual Complementario Primer Semestre 2020 y meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 2020.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91, Programa 94: Aportes a Instituciones Públicas, Actividad 5 Transferencia a Instituciones de la Seguridad Social, I.P.P. 5.7.4, Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2020.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° II-19

19-08-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 1° de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente Elisa Victoria MENA (DNI N° 10.255.828 - Clase 1952), al cargo Jefe Departamento Administrativo, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, para acogerse a los Beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Artículo 3°.- Abonar treinta y siete (37) días hábiles de licencia anual Ordinaria Ejercicio 2018 y cincuenta y nueve (59) días hábiles del ejercicio año 2019, por aplicación del Artículo 5° del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley I N° 74, Homologado por Resolución N° 195/17 STR.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando el presente pendiente de pago hasta

contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera.-

Res. N° II-20

19-08-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma Legal.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente Jorge Omar SANCHEZ (DNI N° 12.175.359 - Clase 1958), presenta su renuncia al cargo Jefe de División Costo, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Autotransporte Terrestre dependiente de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII - N° 32, a partir del 1° de julio de 2020.

Artículo 3°.- Abonar al agente Jorge Ornar SANCHEZ (DNI N° 12.175.359 - Clase 1958), cincuenta y siete (57) días hábiles de licencia correspondiente al período 2019 y veintiocho (28) días hábiles de licencia anual proporcional al período 2020, por aplicación del Artículo 5° de la Resolución N° 195/17 STR.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 22: Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, Actividad 2: Dirección General de Autotransporte Terrestre.

Res. N° II-21

19-08-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble a la agente Silvana Soledad, ALE (DNI N° 29.581.248 - Clase 1982), cargo Ordenanza «B», Código 1-017, Clase VI del Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Temporal del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil, ambas Direcciones Generales dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 05 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre 2020.

Res. N° II-22

19-08-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 25 de agosto de 2019, al señor Theodor Erich DAMMER (DNI N° 35.042.137 - Clase 1991), quien se desempeñaba en el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, del Plantel Básico de la Comarca de los Andes dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Abonar a los derechohabientes del extinto Theodor Erich DAMMER (DNI. N° 35.042.137 - Clase 1991), cinco (05) días de licencia anual ejercicio 2018 y trece (13) días de licencia parte proporcional ejercicio 2019, por aplicación del Artículo 5° de la Resolución N°

195/17 STR.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando el presente pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-308 26-08-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del Criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 26 de mayo de 2020 la renuncia interpuesta por la agente FASANINI, Martina (Clase 1989 M.I. N° 34.506.627) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado II - Categoría 10, con 36 horas semanales de labor sin guardias, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-309 26-08-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del Criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 25 de marzo de 2020 y hasta que se disponga lo contrario del agente PAREDES, Jorge Luis (M.I N° 30.508.204 - Clase 1983) cargo Agrupamiento D - Clase II - Grado I - Categoría 4, con 30 horas semanales de labor según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Rio Mayo Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia al Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew ambos establecimientos del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-310 26-08-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto el traslado de la agente MOLINA, Ana Ivone (MI N° 28.663.150 - Clase 1981) desde el Hospital Zonal Puerto Madryn, Dirección Provincial Área Programática Norte al Hospital Rural Cholíla, Dirección Provincial Área Programática Esquel ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud, que fuera otorgado mediante Resolución N° XXI 123/19, a partir del 22 de junio de 2020.-

Res. N° XXI-311 26-08-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del Criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de abril de 2020 la renuncia interpuesta por la agente LLANQUETRU, Hermelina (Clase 1958 - M.I. N° 13.733.792) cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado III - Categoría 5, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-312 26-08-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de julio de 2020 la renuncia interpuesta por la agente ABARCA, Isabel (Clase 1954 - M.I. N° 10.147.388) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado X - Categoría 17, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-313 26-08-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de julio de 2020 la renuncia interpuesta por la agente CATALAN, María Ester (Clase 1962 - M.I. N° 14.930.960) cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado X - Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-314 26-08-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de julio de 2020 la renuncia interpuesta por la agente ALVAREZ, Natalia Remigia (Clase 1962 - M.I. N° 14.859.014) cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado X - Categoría 16, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Res. N° XXVIII-150 19-08-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a la Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General CARRILAF, Maira Antonella (D.N.I. N° 38.797.806, clase 1996) a partir del 18 de junio de 2019.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.

Res. N° XXVIII-152 19-08-20

Artículo 1°.- Otorgar al Comisario Inspector DOMINGUEZ, Roberto Oscar (D.N.I N° 20.887.083, clase 1969) tres (03), meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXVIII-153 19-08-20

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal VALLEJOS, Martin Ángel (D.N.I N° 20.528.012, clase 1968) tres (03), meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXVIII-154 19-08-20

Artículo 1°.- Otorgar al Comisario Inspector URRUTIA, Enrique Daniel (D.N.I N° 22.418.460 - clase.1972) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXVIII-155 19-08-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio

de Seguridad, conforme, lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General RIVADEMAR, Luis Omar (D.N.I. N° 37.067.882 - clase 1992) a partir del 16 de octubre de 2019.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.

Res. N° XXVIII-156 19-08-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja a partir del 17 de septiembre de 2019 en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), como Cadete de Segundo Año al Agente PARRA GUTIERREZ, David Hernán (D.N.I N° 38.442.951, clase 1994).-

Res. N° XXVIII-157 19-08-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja a partir del 09 de septiembre de 2019 en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81) como Cadete de Segundo Año a la Agente IBARRA, Melanie De Los Ángeles (DNI. N° 41.041.202, clase 1999).-

Res. N° XXVIII-158 19-08-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de su notificación, los servicios del Comisario Mayor Luis Daniel MELLADO (D.N.I N° 21.957.895; clase 1970), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley

XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-159 19-08-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios de la Suboficial Principal Ana Luisa AZOCAR (D.N.I. N° 10.347.393 - clase 1952), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios – Escalafón Administrativos de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-160 19-08-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Subofi-

cial Principal Ricardo Humberto CIFUENTES (D.N.I. N° 20.392.518, clase 1969), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliario de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-161 19-08-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios de la Suboficial Mayor María Isabel LEMO (D.N.I. N° 17.536.654, clase 1965), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-162 19-08-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios de la Suboficial Principal Alicia Mabel CONRAD (D.N.I. N° 13.733.820, clase 1959), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-163 19-08-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Sargento Ayudante Ramón Ricardo AQUINO (D.N.I. N° 17.697.565, clase 1966), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-164 19-08-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Mario Héctor GONZALEZ (D.N.I. N° 13.073.727, clase 1959), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. N° XXVIII-165 19-08-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Enrique Alejandro STEINKAMP (D.N.I. N° 21.607.890, clase 1971), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón

General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. N° XXVIII-166 19-08-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Santiago Mario DURE (D.N.I. N° 13.943.019 - clase 1959), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

Res. N° IV-31 01-09-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de abril de 2020, la renuncia interpuesta por el agente José Orlando LINCOMAN (M.I. N° 14.672.553 - Clase 1962) al Cargo Categoría 4-A - Agrupamiento Personal Servicios Generales, con 44 horas semanales de labor Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Res. N° IV-32 01-09-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 13 de junio de 2020, a la agente Nancy Jamil AMED (M. I. N° 16.049.865 - Clase 1963) Categoría 3-A Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia Mujer y Juventud.-

Artículo 3°.- El Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, abonara a los derecho-habituantes, diecisiete (17) días hábiles de licencia vacaciones pendientes de usufructo, correspondiente al periodo 2019, siendo de aplicación lo determinado por Resolución N° 195/17 STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - SAF 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia - Ejercicio 2020.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° XII-21 28-08-20

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del día 20 de Octubre de 2019, la renuncia al Cargo de Revista Oficial de Oficio, Categoría 7, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, interpuesta por el agente Bernardino Floridor APABLAZA, (M.I. N° 30.995.148 - Clase 1984) dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Res. N° XII-22 28-08-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por la aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 13 de mayo de 2020 al agente ZARATE, Pablo Javier (M.I. N° 14.298.942 - Clase 1961) Oficial Especializado/Capataz de Talleres - Clase VII - Agrupamiento Obrero - comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección Regional de Obras Públicas Comodoro Rivadavia - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación.-

Artículo 3°.- Por medio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, se abonará a sus derechos - habientes los haberes correspondiente al mes en que se produjo el fallecimiento y el mes subsiguiente, conforme lo dispuesto en el Artículo 26° de la Ley I N° 74, como así también cuarenta y ocho (48) días hábiles Período 2019 de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada conforme Resolución N° 195/17- STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF: 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH - Península Valdés.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 247 26-08-20

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Información Pública a suscribir el contrato con la firma IMAGE PATAGONIA S.R.L., CUIT N° 30-71117936-0, por el servicio de alquiler de un equipo multifunción BROTHER DCP L5650, desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$47.520) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 -

Actividad 3 - Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 1 - U.G.11999 - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 248 26-08-20

Artículo 1°.- APRUÉBASE el ajuste de la estructura de costos del servicio de ORGANIZACIÓN COURRIER ARGENTINA S.A. respecto del servicio de bolsines y paquetería, en cuanto resulte pertinente a la estructura de costos, en los siguientes porcentajes:

- Desde el 29 de febrero del 2020 del DIEZ COMA SETENTA y CINCO POR CIENTO (10,75%).-

Artículo 2°.- Las actualizaciones contempladas en el artículo anterior, solo tendrán vigencia desde la fecha establecida. El precio debidamente actualizado en cada caso será tomado de base para la siguiente actualización.-

Artículo 3°.- APRUÉBASE el pago de la actualización de la estructura de costos del servicio de ORGANIZACIÓN COURRIER ARGENTINA S.A. respecto al servicio de paquetería por la suma de PESOS OCHENTAMIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON SEIS CENTAVOS (\$80.528,06) correspondiente a los meses de marzo 2020 y abril 2020, y respecto del servicio de bolsines por una suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.131.971,72) correspondientes al periodo marzo a junio 2020.-

Res. N° 249 26-08-20

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. CUIT 30-50016424-3 por las publicaciones en el diario «Crónica» solicitadas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Aviso «Readjudicación cargos salud» el día 01 del mes de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58297, Aviso « Aniversario creación de la Provincia del Chubut» el día 26 del mes de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58457, Aviso « Encuesta permanente de hogares segundo trimestre» el día 02 del mes de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58278, Aviso « Acuerdo con supermercados Veá - Jumbo» el día 03 del mes de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58284, Aviso « Tu negocio al mundo» los días 02, 04 y 07 del mes de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58269, Aviso « Encuesta permanente de hogares tercer trimestre» el día 25 del mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58117, Aviso «Prevención APVS Temperaturas bajo cero» el día 20 del mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58555, Aviso « Programa de eficiencia energética» el día 02 del mes de octubre del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58699, Aviso « Pie institucional Gobierno» los días 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del mes de octubre del año 2019 según orden de compra de publicidad

N° 58776.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma «IMPRESORA PATAGÓNICA SACI por la suma total de PESOS CIENTO SESENTAY SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTAY CINCO CON NOVENTAY NUEVE CENTAVOS (\$167.235,99).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1 - U.G.11999 - Ejercicio 2020 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 250 26-08-20

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma «PNT SA» C.U.I.T. 30-69966396-0, por la publicidad institucional estática exhibida en carteles en las distintas localidades de la provincia de Chubut durante la primer quincena del mes de Marzo del año 2019, solicitadas por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública según las órdenes de compra N° 244 incorporada foja 07 del expediente 1356/2019 MCG-SIP, 245 incorporada a foja 07 del expediente , 1357/2019 MCG-SIP, 246 incorporada a foja 07 del expediente 1358/2019 MCG-SIP, 247 incorporada a foja 07 del expediente 1359/2019 MCG-SIP, 248 incorporada a foja 07 del expediente 1360/2019 MCG-SIP, 249 incorporada a foja 07 del expediente 1361/2019 MCG-SIP, 250 incorporada a foja 07 del expediente 1362/2019 MCG-SIP, 251 incorporada a foja 07 del expediente 1363/2019 MCG- SIP y 252 incorporada a foja 07 del expediente 1364/2019 MCG-SIP.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma «PNT SA» por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTAY CINCO MIL (\$195.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1 - U.G.11999 - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 111.-

tencia de los señores consejeros: Miguel COYOPAY, Martina EROSTEGUI, María Eugenia JACOBSEN, Rubén LEZCANO, Nelly GARCIA, Luis TORRIJOS, Tomas MALERBA, Mirtha LEWIS, Sonia DONATI, Raúl FOURGEAUX, Esteban DEFELICE, Mirta PACHECO y Mario VIVAS, actuando como Secretaria Laura CATALAN.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 192 inc. 7° de la Constitución de la Provincia, 16 inc. 6° de la Ley V N° 70.

CONSIDERANDO:

La propuesta efectuada por la Comisión de Reglamento y lo resuelto en la sesión plenaria celebrada en el día de la fecha.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA

1°) Aprobar las reformas del «Reglamento de Concursos para la Designación de Magistrados/as y Funcionarios/as del Poder Judicial de la Provincia de Chubut Disposición General», cuya redacción se incorpora como Anexo.

3°) Regístrese y publíquese.

Dr. Enrique MAGLIONE

Presidente

Consejo de la Magistratura

REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS/AS Y FUNCIONARIOS/AS DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo N° 1: Objeto. El presente reglamento establece las disposiciones que regulan la realización de los concursos de antecedentes y oposición, abiertos y públicos, destinados a la designación de Magistrados/as y Funcionarios/os de la Provincia del Chubut de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192, inciso 1, de la Constitución de la Provincia del Chubut.

Artículo N° 2: Cargos a concursar. Los cargos que requieren la intervención del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut conforme lo previsto en los artículos 166, 182 y 184 de la Constitución de la Provincia del Chubut son: jueces/zas letrados/as, fiscales, defensores/as, jueces/zas de Refuerzo, y jueces/zas de Paz de las localidades de Comodoro Rivadavia, Dolavon, El Maitén, Esquel, Gaiman, Gobernador Costa, Lago Puelo, Puerto Madryn, Rawson, Río Mayo, Sarmiento, Trelew, Trevelin y los que posteriormente establezca la ley.

Artículo N° 3: Etapas. Glosario Las etapas del procedimiento de concursos son: Convocatoria, posición a la Eventual Designación, Evaluación Técnica (escrita y oral), Entrevista Personal, Deliberación, Selección y Designación. A los efectos del presente reglamento se entiende por «Postulante» a toda persona que se inscriba en el concurso «Concursante» a toda persona inscrita y habilitada para ser evaluada técnicamente.

CAPÍTULO I: CONVOCATORIA

ACORDADA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACORDADA N° 1993/20 C.M.

En la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veinte, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, a través de videoconferencia, bajo la Presidencia del Dr. Enrique MAGLIONE, y la asis-

Artículo Nº 4: Comunicación. Convocatoria y plazos. El Superior Tribunal de Justicia y los Ministerios Públicos, comunicarán al Consejo de la Magistratura la vacante cuya cobertura requiera su intervención. La Presidencia del Consejo, ad referendum del Pleno, convocará, en un plazo razonable, a concurso público y abierto de antecedentes y oposición que se fijará entre los quince (15) y treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de la última publicación de la convocatoria que prevén los incisos a),

b) y c) del artículo 7 del presente Reglamento.

Artículo Nº 5: Contenido de la Convocatoria. La convocatoria deberá especificar como mínimo: a) Cargo/s a cubrir y lugar de prestación de funciones. b) Requisitos constitucionales y legales exigidos para el cargo. c) Fecha de inicio y cierre de la inscripción. d) Plazo para presentar oposiciones a las postulaciones. La inscripción se realizará a través del incorporado en la página web del Consejo de la Magistratura: (<http://www.conmagchubut.gov.ar>). Asimismo, se deberá indicar que el temario correspondiente y el «Reglamento de Concursos para la Designación de Magistrados del Poder Judicial de la Provincia del Chubut» podrán ser consultados en la referida página web o requerirlo en la sede del Consejo.

Artículo Nº 6: Notificación. La resolución de la convocatoria se notificará a los/as Consejeros/as por Secretaría, dentro de los tres (3) días hábiles de ser dictada.

Artículo Nº 7: Publicación y difusión. Por Presidencia se dispondrá: la publicación de la convocatoria en: a) El Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) días. b) La difusión en la página web del Consejo de la Magistratura y demás redes sociales oficiales.

c) La comunicación y la difusión de la convocatoria por vía electrónica a: 1. Colegios Públicos de Abogados de la Provincia del Chubut. 2. Federación Argentina de Colegios de Abogados. 3. Federación Argentina de la Magistratura. 4. Foro Federal de Consejos de la Magistratura. 5. Superior Tribunal de la Provincia del Chubut. 6. Ministerios Públicos de la Provincia del Chubut.

d) Todos otros medios digitales de comunicación masiva, dentro y fuera de la provincia que se consideren pertinente para una mayor difusión.

CAPÍTULO II: POSTULACIONES

Artículo Nº 8: Requisitos de la Postulación. Inscripción. Los/as postulantes completarán el formulario que esté disponible en la página web del Consejo de la Magistratura. Deberán acreditar en la inscripción el cumplimiento con todos los requisitos constitucionales y legales para el cargo a concursar. El contenido de la presentación tendrá carácter de declaración jurada y cualquier falsedad que se compruebe generará la exclusión automática del o la postulante. La presentación del formulario implicará el conocimiento y aceptación de las condiciones de este Reglamento.

Artículo Nº 9: Formulario. El formulario de inscrip-

ción deberá contener:

- 1.- Datos personales del/de la postulante:
 - a) Apellido y nombres completos.
 - b) Fecha y lugar de nacimiento.
 - c) Tipo y número de documento de identidad.
 - d) Domicilio real actual y domicilios anteriores, durante los últimos cinco años.
 - e) Número de teléfono celular personal y/o fijo.
 - f) Domicilio electrónico, el que será válido para todos los actos y trámites correspondientes a todas las etapas del concurso.
 - g) Nombre y apellido completo de los padres, cónyuge o unidos civilmente.
 - h) Copia de DNI.

2.- Cargo al que se postula.

3.- Antecedentes Profesionales:

- a) Copia del título de Abogado/a legalizado.
- b) Abogados. Los que se desempeñen o se haya desempeñado en el ejercicio libre de la profesión o en relación de dependencia pública o privada deberán adjuntar:

b.1. Certificaciones del Colegio o de los Colegios de Abogados y/o de los Poderes Judiciales, según cuál fuera el Organismo que tenga el gobierno de la matrícula, en los que consten: a) Fecha de matriculación y de su baja. b) Motivo de la baja. c) Antecedentes o sanciones disciplinarias durante el lapso la habilitación para el ejercicio profesional. En caso de existir sanciones deberá acompañar copia certificada de la causa y de la resolución que se hubiere dictado. Si tuviese una causa disciplinaria en investigación deberá informar su estado o resolución definitiva.

b.2. Certificación de empleo/s o funciones desempeñados de carácter público, honorario o rentado, por designación o elección. Se indicará su carácter (titular, suplente, interino, etc.), ascensos, licencias extraordinarias concedidas en los últimos cinco (5) años.

b.3. Certificación de empleos o funciones de carácter privado, honorario o rentado, por designación o elección. Descripción de la/s jurisdicción/es en las que actuó o actuó, fueros, tipo y volumen de trabajo.

b.4. Postulantes que en su desempeño profesional hayan empleado conocimientos jurídicos, por su condición de abogado, deberán probar tales extremos fehacientemente a los efectos de acreditar el tiempo mínimo de ejercicio profesional requerido por el artículo 164 de la Constitución de la Provincia del Chubut.

c) Postulantes que se desempeñen o se hubieran desempeñado en un poder judicial certificado de antecedentes que registre en su legajo, ingreso y egreso, cargos desempeñados, licencia extraordinarias sanciones disciplinarias, fecha y motivos.

d) Todo otro dato objetivamente comprobable, en orden al desempeño profesional.

4.- Antecedentes Académicos.

- a) Estudios de grado y/o posgrados.
- b) Trabajos publicados, con especificación de su naturaleza, carácter o revisión títulos, editorial, obra y lugar en que aparecieron.
- c) Conferencias dictadas, con certificación de fe-

cha, lugar e institución patrocinante.

d) Congresos, seminarios, jornadas o cualquier otro acto colectivo de carácter científico o técnico en que haya participado, indicando la representación investida, fecha en que tuvieron lugar, institución patrocinante, temas desarrollados, trabajos presentados, distinciones académicas, menciones honoríficas, etc.

e) Instituciones científicas o profesionales a las que pertenezca, con indicación de nombre, domicilio de su sede, carácter de la institución, calidad que inviste en ella, y cargos que hubiera desempeñado.

f) Ejercicio de la docencia, designación, cargos desempeñados, carga horaria, horario específico del desempeño de la función y períodos.

g) Todo otro antecedente que considere valioso consignar. 5.- Capacitación en «Perspectiva de Género».

6.- En caso de que se dispusiera el cobro de un arancel de inscripción, en el formulario de inscripción se requerirá la constancia de pago.

La documentación de respaldo deberá ser escaneada e incluida en el formulario de inscripción, pudiendo el Consejo requerir en cualquier momento la presentación de la documentación en original.

Artículo N° 10: Si el/la postulante al momento de la inscripción ocupara un cargo judicial en la Provincia de Chubut y aún no se hubiera realizado la evaluación que prevé el artículo 192 de la Constitución Provincial, en la publicación que establece el artículo 18 del presente Reglamento, se incluirá la comunicación a la comunidad de la realización anticipada de la misma, en los términos del artículo 10 del Reglamento de Evaluación.

El Pleno o en caso de urgencia, la Presidencia ad referéndum del mismo, designará los miembros de la Comisión evaluadora, quienes deberán emitir el informe, en forma previa, a la fecha del concurso, el que será puesto a consideración del/la postulante evaluado/a por el término de tres (3) días pudiendo manifestar lo que estime pertinente, aún en la sesión en la que se desarrolla el concurso y en la oportunidad de ser sometido a la entrevista personal para el nuevo cargo al que aspira.

Artículo N° 11: El título en original de Abogado, legalizado, por el Ministerio del Interior y por el Ministerio de Educación de la Nación deberá ser presentado ante el Pleno en el momento de la evaluación.

Artículo N° 12: Antecedentes penales. Los/as postulantes deberán acompañar en el formulario de inscripción el certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia. Deberá informar y declarar si ha estado o se encuentra sujeto a proceso penal actual. En su caso, indicar Juzgado o Ministerio Público Fiscal interviniente, estado del proceso, si existió requerimiento fiscal de instrucción y/o requerimiento de elevación de la causa a juicio y/o acto procesal análogo y/o en su caso, si existió sentencia condenatoria, debiendo subir al formulario de inscripción copias certificadas de las actuaciones.

Artículo N° 13: Alimentantes morosos. Los/as postulantes deberán adjuntar al formulario de inscripción certificado de libre deuda o equivalente, expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la jurisdicción correspondiente a su último domicilio. En caso de inexistencia de dicho Registro en la jurisdicción de su domicilio deberá informar, en carácter de declaración jurada, que no reviste la condición de alimentante moroso.

Artículo N° 14: Aptitud Psicofísica- Perfil Psicológico. Cada postulante deberá adjuntar al formulario de inscripción un certificado de aptitud psicofísica expedido por un médico particular validado por la autoridad competente o del sistema público de salud. El certificado deberá acreditar que se encuentra en condiciones de psicofísicas de afrontar el concurso.

Por otra parte cada postulante será evaluado para la obtención de un perfil psicológico.

Las pautas constitutivas del perfil indicado serán comunicadas al psicólogo que realizará los exámenes previa aprobación por el pleno y obrarán como anexo del presente Reglamento.

La referida evaluación será efectuada por un profesional designado por el Consejo de la Magistratura, quien recabará la coincidencia de cada postulante con el perfil indicado para el cargo judicial a cubrir.

Toda otra información obtenida por dicho profesional que haga a la intimidad del concursante no se hará pública y aquella relacionada a su perfil profesional será comunicada por el experto al pleno del Consejo de la Magistratura con anterioridad a la entrevista personal inherente al cargo de que se trate.

El examen de aptitud psicofísica y de perfil psicotécnico tendrá una validez de noventa (90) días desde su expedición.

Artículo N° 15: Acta de cierre. La Secretaría Permanente del Consejo de la Magistratura, vencida la fecha de inscripción al concurso, labrará acta en la que constarán las postulaciones ingresadas, debiendo formar legajos con cada una de ellas. El acta de cierre será notificada a los/as Consejeros/as en el término de tres (3) días hábiles.

Artículo N° 16: Contralor del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales. Rechazo de la postulación. Las postulaciones de quienes no acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, registren antecedentes de procesos penales con sentencias condenatorias inhabilitantes firmes o sean alimentantes morosos, serán rechazadas mediante resolución fundada de Presidencia, que deberá ser dictada dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de cierre del concurso y será notificada a los postulantes al domicilio electrónico.

Artículo N° 17: Impugnación. La resolución que rechace la postulación, podrá ser revisada por el pleno a petición de parte, la que deberá interponer por escrito impreso o formato digital dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del artículo

16. El recurso será resuelto por el Pleno, en oportunidad de celebrarse la sesión subsiguiente

Artículo N° 18: Publicación. Por Presidencia se dispondrá la publicación por dos (2) días del listado de postulantes en la página web del Consejo de la Magistratura, demás redes sociales oficiales y otros medios de difusión masiva haciéndose saber que las oposiciones podrán presentarse conforme lo prevé el artículo 20.

La publicación deberá informar la forma y el plazo previstos para presentar las oposiciones.

CAPÍTULO III: OPOSICIÓN A LAS POSTULACIONES

Artículo N° 19: Inicio. Con la publicación que prevé el artículo 18 del presente Reglamento se iniciará el eventual proceso de oposición de la ciudadanía a la designación de un/a postulante, conforme lo establece el artículo 29 de Ley V- N° 70.

Artículo N° 20: Forma. Plazo. La oposición deberá ser presentada por escrito impreso ante la sede del Consejo de la Magistratura o por vía de formato digital, en un plazo de seis (6) días hábiles contados desde la fecha de la publicación en la página web del Consejo.

Artículo N° 21: Traslado. Citación. Se correrá traslado de la oposición al/la postulante impugnado/a dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del vencimiento el plazo del artículo 20, haciéndole saber que será escuchado/a por el Pleno del Consejo de la Magistratura, en la sesión presencial o virtual que a tal efecto se indique.

Artículo N° 22: Tratamiento. Decisión. La oposición será tratada por el Pleno del Consejo de la Magistratura en la sesión inmediata posterior, la que se hará en forma presencial o por medios tecnológicos, antes del inicio del concurso. Al acto se citará al/la oponente, en los términos del artículo 29 de la ley V - N° 70 y al/la postulante impugnado/a. El Pleno del Consejo de la Magistratura decidirá, en esa sesión, sobre la admisión o rechazo de la impugnación. La declaración de admisión de la oposición implicará el rechazo de la postulación.

CAPÍTULO IV: EVALUACIÓN TÉCNICA

Artículo N° 23: Convocatoria. Concluido el procedimiento preparatorio, por Presidencia se incluirá, dentro del orden del día de la próxima sesión, la celebración de las etapas pendientes del concurso y notificará lugar, fecha y hora de presentación de los/las concursantes con una antelación mínima de diez (10) días hábiles.

Artículo N° 24: Temario. El temario será fijado por Presidencia con base en la propuesta que, para cada cargo, realice el Pleno del Consejo. Tendrá al menos cinco (5) temas atinentes a las funciones del cargo a concursar. Su contenido se notificará a las/os concursantes en la oportunidad fijada en el artículo anterior.

Artículo N° 25: Evaluación técnica. La evaluación

técnica se integrará, con un examen escrito y un examen oral. Cada uno de ellos podrá llevarse a cabo bajo la modalidad que para cada etapa se determine por el Pleno del Consejo y conforme se establece en el artículo 44. Comenzará con el examen escrito que se desarrollará en el lugar, el día y la hora fijada oportunamente.

Se conformará una Mesa de Evaluación que estará integrada por un máximo de tres (3) Consejeros/as designados/as por el Consejo quienes no podrán representar al mismo estamento ni a la Circunscripción Judicial del cargo a concursar. Se podrá convocar para su integración hasta tres (3) juristas, de acuerdo a la importancia del cargo a cubrir o en caso de que el concurso involucre multiplicidad de fueros.

Por Secretaría se documentarán las gestiones efectuadas respecto de los requerimientos de colaboración a las/os juristas.

Los/las juristas procederán a la corrección de las producciones escritas, y presidirán la Mesa de Evaluación. Luego elaborarán un dictamen conforme se establece más adelante y comprensivo de ambas etapas.

Si la Mesa de Evaluación no ha sido integrada con juristas, todas sus facultades y deberes serán ejercidos por los/as Consejeros/as que la integren.

Artículo N° 26: Juristas invitados. Se requerirá la colaboración de juristas de reconocida trayectoria en el país para asesorar al Pleno del Consejo de la Magistratura en la evaluación técnica de los/las postulantes.

A tal fin, se tendrán en cuenta los antecedentes del/la jurista a invitar, en el desempeño del cargo a concursar, en roles vinculados funcionalmente al mismo, en el ejercicio de la docencia universitaria en la rama del Derecho involucrado y/o en la publicación de obras de doctrina, reconocidas a nivel nacional, en la materia respectiva.-

Se confeccionará un listado de juristas para cada una de las materias indicadas (constitucional, penal, civil, comercial, familia, laboral, contencioso administrativo), los cuales, previa aprobación del Pleno, se publicarán en la página web del Consejo de la Magistratura.

La incorporación a dichos listados de nuevos juristas se efectuará mediante la correspondiente aprobación del Pleno efectuándose asimismo la debida publicación.

No se podrán convocar otros/as juristas. Ante la dificultad de concurrir de los/las invitados/as o designados/as deberá cursarse invitación a aquellos obrante en la lista para la materia de que se trate. Manteniéndose la imposibilidad de concurrencia, la Presidencia, dejando constancia de la vicisitud que exigió el reemplazo, podrá, con el conocimiento de los/as Consejeros/as y la debida publicidad a los/as postulantes, convocar a un/a jurista que tenga las condiciones necesarias aludidas en el primer párrafo. Aceptada su participación quedará incorporado/a de manera permanente en el listado de juristas.

Artículo N° 27: Si el concurso convocado fuese para cubrir cargos que involucren el conocimiento de materias vinculadas a multiplicidad de fueros, se convocará juristas, hasta la cantidad de tres (3), en la medida de

satisfacer la evaluación técnica de los postulantes en relación a la competencia del cargo al que aspiran. Asimismo, el/la Presidente podrá, aun cuando el cargo a concursar no fuere de competencia múltiple, en virtud de la importancia del mismo, convocar a más de un jurista, número que no excederá nunca de tres (3).

En todos los casos, por Secretaría, a los fines de evacuar las consultas que puedan formularse, se documentarán las gestiones efectuadas respecto de la colaboración de juristas.

Artículo Nº 28: Examen Escrito. Desarrollo. El examen escrito se tomará a los/as concursantes en forma simultánea, bajo la modalidad estipulada, en la fecha, la hora y el lugar fijados a tal efecto y su duración será previamente determinada, no pudiendo exceder de tres (3) horas.

Artículo Nº 29: Examen Escrito. Contenido. El examen escrito consistirá en el planteo a los/as concursantes de uno o más casos reales o imaginarios para que desarrolle una resolución, sentencia, escrito judicial o dictamen según corresponda. Antes del inicio de la prueba escrita y en presencia de los/as concursantes, por Secretaría se procederá a realizar el sorteo del tema.

A cargo del o los jurista/s estará la preparación de al menos dos (2) temas para el examen escrito, los que deberán involucrar, cada uno de ellos, aspectos atinentes a todas las materias del Derecho relativas al cargo a concursar, tomando como base el temario del examen. Serán entregados a las autoridades del Consejo bajo la modalidad que implemente la Presidencia, a fin de asegurar la debida confidencialidad.

Artículo Nº 30: Material Disponible. Los/as concursantes podrán disponer, al momento del examen, de constituciones, códigos y leyes, en todos los casos «no comentados».

Artículo Nº 31: Desarrollo del Examen Oral. El examen oral versará exclusivamente sobre el tema sorteado y se iniciará con una exposición del/la concursante sobre una cuestión inherente al tema sorteado que no podrá exceder de los quince (15) minutos. Posteriormente, la Mesa de Evaluación, efectuará preguntas sobre el resto del temario y, en su caso, sobre algunos puntos del examen escrito. La duración máxima del examen oral será de sesenta (60) minutos.

Artículo Nº 32: Criterios de Evaluación. En la valoración del examen escrito y del examen oral se tendrán en cuenta: a) La consistencia jurídica, lógica y fáctica de la solución propuesta en el examen escrito. b) Las respuestas a las cuestiones planteadas en el examen oral. c) La pertinencia y el rigor de los fundamentos y los conocimientos jurídicos demostrados. d) La perspectiva de género. e) corrección del lenguaje utilizado.

Artículo Nº 33: Dictamen. Los/as juristas invitados/as presentarán su dictamen al Pleno del Consejo de la Magistratura, el que deberá contener: a) Una reseña de los exámenes realizados y de sus contenidos. b) Una

evaluación global de cada uno de los concursantes indicando si han demostrado aptitud técnica suficiente para ocupar el cargo al que aspiran. c) Los criterios de calificación utilizados. d) El orden de mérito de los/as concursantes. e) Todo otro dato que se considere pertinente. Los restantes integrantes de la Mesa de Evaluación podrán adherir o no al mismo, en este último caso en forma fundada.

CAPÍTULO V: ENTREVISTA PERSONAL

Artículo Nº 34: Modalidad. Finalizado el examen oral de todos los/as postulantes y, en la misma sesión, se llevará a cabo la entrevista personal a los que hubiesen aprobado el examen técnico. El/la Presidente dirigirá dicha entrevista que deberá ser presencial para el concursante.

Artículo Nº 35: Contenido. La entrevista personal con los/as concursantes tiene por objeto su evaluación integral.

Artículo Nº 36: Desarrollo. Los/as Consejeros/as interrogarán a los concursantes sobre distintos aspectos personales y profesionales. Serán ejes a tener en cuenta: concepciones acerca de los derechos humanos; concepto ético profesional; la perspectiva de género; la motivación del/la postulante para el cargo; el conocimiento de las condiciones sociales, culturales y problemática de la zona donde deberá ejercer funciones; la forma que piensa desarrollar la función pretendida; capacidades para la gestión; planes de trabajos; los cambios que sugiere y los medios que propone para que su función sea eficiente; oralidad y duración de los procesos; afinidad con el uso de las tecnologías; así como cualquier otro interrogante que los/as Consejeros/as consideren pertinentes.

CAPÍTULO VI: DELIBERACIÓN, SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN

Artículo Nº 37: Deliberación. Finalizadas las entrevistas personales, el Pleno deliberará para seleccionar a un/a concursante. A tal fin deberán considerarse los antecedentes profesionales y académicos acreditados, el perfil psicológico, el resultado de la evaluación técnica y de la entrevista personal.

Artículo Nº 38: Votación. Empate. Cumplida la deliberación, se procederá a la votación. El/la concursante que reúna la mayor cantidad de votos quedará seleccionado/a para ocupar el cargo. En caso de empate el voto del Presidente se computará doble.

Artículo Nº 39: Acordada. El Pleno dictará la respectiva acordada con los datos identificatorios del/a concursante seleccionado/a y del cargo concursado.

Artículo Nº 40: Remisión del Pliego. El pliego del/de la concursante seleccionado/a se someterá a la Legislatura de la Provincia del Chubut o al Concejo Deliberante correspondiente, a los efectos del Acuerdo previsto en los artículos 166 y 184 de la Constitución de la Provincia

del Chubut. El pliego se integrará con la Acordada de selección, copia de los antecedentes del/de la concursante seleccionado/a, de los exámenes (copia escrita y audio) y copia certificada del acta de la sesión.

Artículo N° 41: En caso de corresponder y luego de la selección y previamente a la designación del postulante que obtuviere el acuerdo legislativo, o la designación en caso de jueces de refuerzo, por Presidencia se podrá requerir al Órgano que solicitó la cobertura del cargo que acompañe el apto psicofísico con carácter de examen pre ocupacional del seleccionado/a.

Artículo N° 42: Designación. Una vez recibido el acuerdo otorgado por la Legislatura de la Provincia del Chubut o por el Concejo Deliberante competente, y contar en su caso con el apto pre-ocupacional correspondiente, el Pleno del Consejo de la Magistratura realizará la designación del/la concursante seleccionado/a. La Acordada de designación se remitirá al Superior Tribunal de Justicia o a los Ministerios Públicos, según corresponda, para que ponga en funciones al/ a la magistrado/a, funcionario/a designado/a.

CAPÍTULO VII: JUECES DE REFUERZO

Artículo N° 43: Procedimiento Especial. A pedido del Superior Tribunal de Justicia, conforme al artículo 192, inciso 6, de la Constitución de la Provincia del Chubut, se convocará a abogados/as, magistrados/as y funcionarios/as judiciales inclusive retirados/as o jubilados/as de la provincia, a concursar para el cargo de juez/a de refuerzo.

Los/as postulantes deberán acreditar los requisitos constitucionales y legales para el desempeño del cargo, adecuando su presentación a las formalidades del presente Reglamento a través del formulario de inscripción publicado en la página web del Consejo de la Magistratura.

Una vez cerrado el concurso, por Presidencia se convocará al Pleno del Consejo de la Magistratura para examinar los antecedentes de los/as postulantes, efectuar la evaluación técnica que consistirá en un examen escrito y un examen oral del tema sorteado y proceder a la deliberación y selección del/a concursante conforme lo prevén los artículos, 25, 28, 31, 32, 36, 37 y concordantes del presente Reglamento. La acordada de selección se remitirá al Superior Tribunal de Justicia a los efectos de poner en funciones al magistrado/a seleccionado/a.

CAPÍTULO VIII: NORMAS COMPLEMENTARIAS

Artículo N° 44: Modos de actuación. Las modalidades de actuación por ante y por el Consejo de la Magistratura serán, por principio general, presenciales y escritas.

No obstante ello y en casos de excepcionalidad, debidamente fundada, el Pleno podrá disponer, por mayoría de sus miembros, la adopción de medios tecnológicos para que el/la jurista participe en forma virtual.

Artículo N° 45: Incomparecencia. Efectos. La inasistencia del/de la concursante al examen escrito, al examen oral o a la entrevista personal será considerada como el desistimiento de su postulación, sin derecho a devolución del arancel de inscripción, en caso que se dispusiera de su cobro.

Artículo N° 46: Concursos desierto. Si el Pleno declarara desierto el concurso, por Presidencia, se procederá a efectuar una nueva convocatoria. El término de convocatoria podrá ser diferido excepcionalmente, cuando la misma sea posible realizarla en conjunto con otros llamados para cubrir cargos similares, ya sea por la función o la materia. La decisión será tomada por el Presidente, siempre ad referendum del Pleno del Consejo, y deberá contener la previsión expresa del término u ocasión en que será realizada la convocatoria que se difiere.

Artículo N° 47: Documentación de el/la concursante. Una vez designado el/la concursante seleccionado/a, la documentación agregada por los/as restantes quedará a su disposición por el plazo de un mes; cumplido el Consejo de la Magistratura podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno.

Artículo N° 48: De las notificaciones. Las resoluciones quedarán notificadas el día siguiente hábil del envío de la notificación respectiva al domicilio constituido o electrónico.

Artículo N° 49: Domicilio Electrónico. Se considera domicilio electrónico, a todos los fines y efectos del presente marco regulatorio, a cualquier dirección de correo electrónico, número de teléfono, número de celular o dirección de red social, que el/la postulante o concursante establezca; también lo será el espacio virtual al que éste acceda mediante usuario y clave, en el que tome conocimiento de los actos o comunicaciones que el Consejo de la Magistratura realice. A dichos fines son válidas las comunicaciones y notificaciones que se realicen en el domicilio electrónico por cualquier medio sincrónico (video conferencia, chat, mensajería instantánea, comunicación telefónica, etc.) o asincrónico (correo electrónico, etc.).

Artículo N° 50: Cuando en este Reglamento se hace referencia a la página web del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, es la que se registra como <http://www.conmagchubut.gov.ar>. y el correo electrónico oficial del organismo es <http://www.mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar>.

Artículo N° 51: Vigencia. El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial. Los concursos en trámite se adecuarán al presente en las etapas pendientes, previa notificación a los/las postulantes.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MASSI SERGIO ALFREDO en los autos caratulados «Massi Sergio Alfredo S/Sucesión ab-Intestato» (Expte N° 000318/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, Agosto 31 de 2020.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 03-09-20 V: 07-09-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. SALDAÑA, ROSA AYDEE, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Saldaña, Rosa Aydee S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 172/2020.

Publiquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 17 de 2020.

JUANA. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 03-09-20 V: 07-09-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de QUINTRELEO FELICIANO en los autos caratulados «Quintreleto Feliciano S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000849/2017), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, agosto 19 de 2020.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 04-09-20 V: 08-09-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VIGNOLO TOMAS ANTONIO GERARDO y por la causante Sra. CRISTINA MARIA ESTER DOLORES, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Vignolo Tomas Antonio Gerardo y Cristina María Ester Dolores S/Sucesión», Expte. N° 1565/2019. Publiquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, Diciembre 17 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario

I: 04-09-20 V: 08-09-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, secretaria autorizante, CITA a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. BELTRAMINO, LUIS EMILIO para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten y tomen la intervención que le corresponde en autos: «BELTRAMINO, Luis Emilio S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 305 – Año 2020).-
Puerto Madryn, 31 de julio de 2020

El Presente deberá publicarse por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-09-20 V: 08-09-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CASTRO GUERRERO JUAN CARLOS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Castro Guerrero Juan Carlos S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000375/2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.
Trelew, Agosto 07 de 2020.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 04-09-20 V: 08-09-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALVAN SEGUNDO SANTOS en los autos caratulados «Galvan Segundo Santos S/Sucesión ab-intestato Expte. N° 000312/2020, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto de 2020.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 04-09-20 V: 08-09-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PONTES, JULIO ALBERTO para que dentro del Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Pontes, Julio Alberto S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001059/2020. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Julio 24 de 2020.

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 04-09-20 V: 08-09-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GRANEROS SEGUNDO CELSO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Graneros, Segundo Celso S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001699/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 2 de 2019.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 04-09-20 V: 08-09-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DUDCHENKO, JUAN y VARGAS, EGLI ENRIQUETA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Dudchenko, Juan y Vargas, Egli Enriqueta S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000622/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 27 de 2020.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 04-09-20 V: 08-09-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUENCHUEQUE, DAMIAN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Huenchueque, Damián S/Sucesión ab-intestato (Expte. 1414/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 6 de 2020.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 04-09-20 V: 08-09-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN DE DIOS SOSA D.N.I. 6.964.724 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Sosa, Juan de Dios S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000229/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 09 de 2020.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 04-09-20 V: 08-09-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. AGUILAR, CARLOS GUILLERMO para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Aguilar, Carlos Guillermo S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001768/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 18 de 2019.

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 04-09-20 V: 08-09-20

EDICTO

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Ariet, en los autos caratulados: «Sifiente, Elcira S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 229/2020), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SIFUENTE, ELCIRA, D.N.I N° F 9.953.895, para que en el término de treinta días se presenten a juicio en la sede del Tribunal sito en Avda. Los Notros y Pje. Amancay de la Ciudad de Lago Puelo, departamento Cushamen, Provincia del Chubut.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, por tres (3) días en medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y tres (3) días en la tablilla del Juzgado de paz de la localidad de El Hoyo.

Lago Puelo, Chubut, 27 de Agosto de 2020.

PAULA VERA
Secretaria

P: 07-09-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción

Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROBLEDO, MARCOS LEONARDO y REYES, LIDIA ESTER para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Robledo, Marcos Leonardo y Reyes, Lidia Ester S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001304/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, agosto 14 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario

I: 07-09-20 V: 09-09-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSÉ ÁLVAREZ LORENZO y ROSA IRIS DOMENICHETTI, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Álvarez Lorenzo, José y Domenichetti, Rosa Iris S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 38/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 14 de 2020

JUAN V. ANCEBU
Secretario

I: 07-09-20 V: 09-09-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia Nro. 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaria autorizante, con asiento en calle Paraguay nro. 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados OYARZO, Damiano Ariel s/Autorización Judicial (cambio de nombre), Expediente nro. 411/2020, cita y emplaza por el termino de 15 días a partir de la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la solicitud de autorización judicial para cambio de nombre del Sr DAMIANO ARIEL OYARZO DNI 28870059.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto en los Artículos 147, 148, 149 y 346 del CPCC y una vez por mes por el término de dos meses en el Boletín Oficial y en el Diario El Chubut.

Trelew, Agosto de 2020.

GABRIELA SILVANA CALDEZ
Secretaria

P: 07-09-20 y 07-10-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados «Fredes, Claudio Fabián S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 1292, Año 2019) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de FREDES CLAUDIO FABIÁN, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el boletín oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 148 del CPCC).

Puerto Madryn, 27 de diciembre de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-09-20 V: 09-09-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BORQUEZ ASENCIO, OSCAR DEL CÁRMEN, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Borquez Asencio, Oscar del Carmen S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001967/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 28 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario

I: 07-09-20 V: 09-09-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MUJICA SARA ESTHER para que

dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Mujica, Sara Esther S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000301/2020).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Julio 2 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 07-09-20 V: 09-09-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria a mi cargo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SUSANA NOEMI RAMALLO y PEDRO RODRIGUEZ para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados «RAMALLO SUSANA NOEMI y RODRIGUEZ PEDRO S/SUCESION AB INTESTATO» (Expte. 1091- Año 2019).-

El presente edicto deberá publicarse por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario local de esta ciudad de Puerto Madryn.-

Puerto Madryn, 24 de Octubre de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-09-20 V: 09-09-20

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JONES ROSINA EVELYN en los autos caratulados «Jones Rosina Evelyn S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000222/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 11 de 2020.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 07-09-20 V: 09-09-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANSILLA, OSCAR ENRIQUE, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Mansilla, Oscar Enrique S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001139/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 10 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario

I: 07-09-20 V: 09-09-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. VAZQUEZ, HECTOR RAUL para que dentro de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «Vázquez, Héctor Raúl S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000952/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio 24 de 2020.-

MARIA JOSÉ CARETTA DANIELE
Secretaria de Refuerzo

I: 07-09-20 V: 09-09-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. VLADIMIR, STANISLAVA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Vladimir Stanislava S/Sucesión ab-intestato», Expte. 000113/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio 12 de 2020.-

MARIA JOSÉ CARETTA DANIELE
Secretaria de Refuerzo

I: 07-09-20 V: 09-09-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PAVLOVIC, EDUARDO JORGE, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Pavlovic, Eduardo Jorge S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000112/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 12 de 2020.

MARIA JOSÉ CARETTA DANIELE
Secretaria de Refuerzo

I: 07-09-20 V: 09-09-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: «ETCHAIDE, RUFINO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 383 Año 2020), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C).-

El presente deberá publicarse por TRES días en el Boletín Oficial y un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 31 de Agosto de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-09-20 V: 09-09-20

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Sud de la Provincia del Chubut, con asiento en esta ciudad, en autos: «La Fuegoína SRL S/QUIEBRA» Expte N° 302/19, Secretaría N°4 se hace saber que mediante edictos que se publicarán por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, sin necesidad de previo pago | Art 89 de la Ley 24.522) que se ha dictado la siguiente resolución: «Comodoro Rivadavia Agosto 19 de 2020.-... RESUELVO: 1°) Declarar la QUIEBRA de LA FUEGUINA S.R.L., (CUIT N° 30-71037276-0), inscripta ante la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia bajo el N° 680, Folio 149, Libro VIII Tomo III del Libro de Sociedades comerciales, con

domicilio en la calle Avda Chile N° 1531 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut... 3°) Téngase presente la continuación del ejercicio del cargo por parte del Síndico, contador Humberto Bartolomé Trigo, con domicilio constituido en la calle Francia 722 de esta ciudad... 5°) Intímase a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes y documentación pertenecientes a la primera en el término de CINCO (5) DIAS bajo apercibimiento de ley... 6°) Intímase a la fallida para entregar al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas, los libros de comercio y la documentación relacionada con su contabilidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 180 de la LCQ...7°) Decretase la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces (arts. 88 inc. 5, 119 y 173 de la Ley N° 24522) 9°) Por Secretaria sin previo pago, publíquense los Edictos dispuestos por el art. 89 de la citada ley y por el plazo de CINCO (5) días en el Boletín Oficial del la Provincia del Chubut...11°) Hágase saber al síndico actuante que en caso de corresponder, proceda a recalcular los créditos según su estado, respecto a los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo. Los acreedores posteriores a la presentación pueden requerir la verificación por vía incidental, conforme lo prescripto en el art. 202 de la LCQ...12°) Disponiendo el desapoderamiento de los bienes de la fallida y su entrega al Síndico actuante, quien realizará previa descripción de los mismos, el inventario en el plazo de treinta días, el cual comprenderá rubros generales (art. 88 inc. 10 LCQ), debiendo confeccionarlo en tres ejemplares: uno de los cuales se agregará a la presente causa, otro al Legajo de Copias que dispone el art. 279 de dicha ley y el restante quedará en poder del síndico.... Fdo. Eduardo Oscar ROLINHO. JUEZ».

Comodoro Rivadavia, Agosto 21 de 2020.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 04-09-20 V: 10-09-20

**EDICTO
COFAMACI S.R.L.
CONSTITUCIÓN**

Comunicase la constitución de la sociedad COFAMACI S.R.L. mediante instrumento privado de fechas 25 de noviembre de 2019 y dieciocho de febrero de 2020. Socios: Sra.: Cortés Cintia Elizabeth de 37 años de edad, estado civil casada, argentina, de profesión docente, con domicilio en M.M. de Güemes N° 615, Casa N° 11, de la ciudad de Gaiman, documento nacional de identidad número 29.244.836, Sr.: Cortés Fabián Alejandro de 46 años de edad, estado civil divorciado, argentino, de profesión empleado, con domicilio en Santa Fe N° 736 de la ciudad de Trelew, documento nacional de identidad número 23.032.363 y Sra.: Cortés Mariana Ester de 36 años de edad, estado civil divorciada, ar-

gentina, de profesión docente, con domicilio en Santa Cruz N° 309 de la ciudad de Gaiman, documento nacional de identidad número 29.820.283. Denominación: COFAMACI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.). Sede Social: Güemes N° 615, Casa N° 11, de la Ciudad de Gaiman, provincia del Chubut. Plazo de duración 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: Comercialización, venta, distribución, fraccionamiento de alimentos; provisión y venta de víveres crudos, cocidos, congelados, conservados, termoestabilizados; incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, productos de carácter gastronómico; prestación de servicios destinados a la alimentación, atención y servicios de comedores y refrigerios en reparticiones o instituciones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, bares, pizzerías, sandwicherías, confiterías; organización general de eventos con asistencia de personal especializado y provisión de comidas y bebidas; prestación de servicios de mano de obra gastronómica, servicio de mozos, de cocina, alquiler de vajilla y comercialización de los productos obtenidos; participación en licitaciones públicas o privadas.- Importación y Exportación: Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de toda clase de alimentos frescos, conservas, en polvo, disecados, congelados y productos comestibles derivados de harinas, frutas, verduras, hortalizas, carnes y demás productos vinculados a la industria frigorífica alimenticia en general.- Industrial: Fabricación, producción, elaboración, compra, venta, comercialización, envasado, distribución de todo tipo de productos alimenticios.- Agropecuaria: explotación agrícola-ganadera, a través de la realización de cultivos, cosechas, crianza, reproducción y engorde de ganado.- Servicios: servicio de limpieza de establecimientos fabriles, escuelas, clubes, oficinas e inmuebles en general.- Inmobiliaria: A través de la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo los comprendidos dentro del régimen de Propiedad Horizontal y otras leyes especiales, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior venta de clubes de campo, explotaciones de playas de estacionamiento, parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros.- Podrá inclusive introducir mejoras o modificaciones en los inmuebles, tanto en unidades individuales como en edificios; realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal y otras leyes especiales.- También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros.- Asimismo podrá actuar como tomador o dador en contratos de leasing, así como también realizar todo tipo de operación contemplada por dicha norma.- Adicionalmente, podrá formar parte o integrar sociedad con objeto inmobiliario o dedicada al desarrollo o cons-

trucción inmobiliaria. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$60.000,00) dividido en seiscientas cuotas de pesos cien (\$100,00). ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, se designa como Gerente a: Cintia Elizabeth Cortés. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.

CIERRE DE EJERCICIO: el ejercicio social cierra el treinta de septiembre de cada año.

Publíquese por 1 día.-

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 07-09-20

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente ECHEGARAY, Néstor Martín (M.I N° 21.169.427), de lo dispuesto por el Decreto N° 605/2020, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I N° 18, Artículo 62° Inciso 3)».-

Sr. GASTON G. R. PERRONE
Jefe Departamento
Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

VISTO: El Expediente N° 593 -ME-17; y CONSIDERANDO: Que por Resolución XIII N° 585/15 se suspendió preventivamente al agente ECHEGARAY, Néstor Martín, quien revista en funciones de Servicios en Planta Transitoria, dependiente de la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew; Que el agente ECHEGARAY, Néstor Martín fue sometido a proceso penal en autos N° 4944/2012 caratulado: «ASESORÍA DE FAMILIA E INCAPACES S/DENUNCIA», en trámite ante el Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Trelew; Que en dicho caso se juzgó y declaró autor penalmente responsable a ECHEGARAY, Néstor Martín, en orden al delito de abuso sexual agravado, calificado por la situación de convivencia previa a menor de 18 años en carácter de autor, contemplado en los Artículos 119°, 3° y 4° párrafo Inciso «f» y 45° del Código Penal; Que por el delito mencionado el agente ECHEGARAY, Néstor

Martin fue condenado a la pena de nueve (9) años de prisión de efectivo cumplimiento; Que en consecuencia procede la aplicación de la medida disciplinaria prevista en el Artículo 47°, Punto II, Inciso b, por encuadrar su conducta en el Artículo 51°, Punto 1 de la Ley I - N° 74; Que la Dirección de Personal No Docente interviene de acuerdo a su competencia; Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite; Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECRETA: Artículo 1°.- EXONERAR a partir de la fecha del presente Decreto, al agente ECHEGARAY, Néstor Martín (MI N° 21.169.427 - Clase 1969), quien revista en funciones de Servicios en Planta Transitoria, dependiente de la Delegación Administrativa Región IV (Trelew), por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 51°, Punto 1 de la Ley I - N° 74, en virtud de haber sido declarado por Resolución Judicial N° 3406/15, como autor penalmente responsable en orden al delito de Abuso Sexual agravado, contemplado en los Artículos 119°, 3° y 4° párrafo Inciso «f» y 45° del Código Penal.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Gobierno y Justicia. Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido. ARCHÍVESE.

Firmado por: Prof. Ana Florencia PERATA Ministro de Educación- Provincia del Chubut José María GRAZZINI AGÜERO Ministro de Gobierno y Justicia- Provincia del Chubut Esc. Mariano E. ARCIONI GOBERNADOR

DECRETO N° 605/2020.-

I: 31-08-20 V: 11-09-20

TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 23 de septiembre de 2020 a las 12 hs vía Zoom, los accionistas deberán enviar un mail a knowald@viacorreo.com.ar para solicitud ID y acceso, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación correspondientes al Ejercicio Económico N° 54 finalizado el 31 de diciembre de 2019.
4. Consideración de la gestión del directorio y del Consejo de Vigilancia al 31/12/19 y fijar su retribución.
5. Designación de nuevas autoridades.

TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.
RICARDO ROSSO
Presidente

I: 07-09-20 V: 11-09-20

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 17-AVP-2020**

OBJETO: Adquisición de Inyectores para Ford Ranger motor Power Stroker 3.0 con destino a unidades varias
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 697.495,92
 GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
 VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.400,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de Septiembre de 2020, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 04-09-20 V: 07-09-20

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
 ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/19.**AVISO DE PUBLICACIÓN**

OBJETO: «ADQ. CAMIONETAS LAGUNITA SALADA, ALDEAATILIO VIGLIONE Y DELEGACIÓN ESQUEL».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02804-481646/ 728.-

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N°

200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 21 de Septiembre de 2.020 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 21 de Septiembre de 2.020 a las 10:50 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 04-09-20 V: 09-09-20

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 18-AVP-2020**

OBJETO: Adquisición de Tablas y Tirantes con destino a la Dirección de Pavimento Urbano

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.312.200,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
 VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de Septiembre de 2020, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 04-09-20 V: 07-09-20

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 19/2020**

Objeto: «Provisión y Colocación de Sistema de Parrayos y Puesta a Tierra p/Ciudad Judicial – Comodoro Rivadavia»

Fecha y hora de apertura: 16 de Septiembre de 2020, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 16/09/2020 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut.
CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 07-09-20 V: 09-09-20

I: 04-09-20 V: 08-09-20

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/20.

AVISO DE PUBLICACIÓN

OBJETO: «ADQUISICIÓN MEMBRANAS PARA OSMOSIS INVERSA».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES VEINTICINCO MIL (\$2.025.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02804-481646/728.-

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 24 de Septiembre de 2.020 a las 12:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 24 de Septiembre de 2.020 a las 12:00 horas.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DIRECCIÓN
GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS Y
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/19

OBRA: «Construcción Escuela Nivel Secundario Orientación Técnica Profesional N° 7727»

UBICACIÓN: ELHOYO

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos sesenta millones ochocientos treinta y cinco mil siete.

\$ 360.835.007,00 Valor Básico Junio de 2020

Plazo de Ejecución Un Mil noventa y cinco 1.095 días corridos

Garantía de Oferta: Pesos tres millones seiscientos ocho mil trescientos cincuenta con siete centavos \$ 3.608.350,07

Capacidad de ejecución anual: Pesos ciento dieciocho millones seiscientos treinta mil seiscientos ochenta y siete con veintitrés centavos (\$118.630.687,23) en la Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos treinta mil (\$30.000,00).-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360, Rawson-Chubut

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP- Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día Miércoles 30 de Septiembre de 2020, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, ó en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día MIÉRCOLES 30 de SEPTIEMBRE de 2020, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calla Fontana N°50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 07-09-20 V: 11-09-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00